Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.61 Comercio y medio ambiente

RECORDANDO la Recomendación 18.20, adoptada por la Asamblea General en su XVIII período de sesiones, y la Recomendación 19.25, aprobada por la Asamblea General en su XIX período de sesiones;

ENCOMIANDO a los miembros de la UICN por las iniciativas y los estudios que han impulsado hasta ahora;

TOMANDO NOTA CON APRECIO del informe preparado por el Centro de Derecho Ambiental de la UICN a pedido del Consejo Internacional de Derecho Ambiental, que resume las principales cuestiones y propuestas relacionadas con el tema del comercio y el medio ambiente;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la contribución de la UICN a la creación del Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible, que prestará a los miembros de la UICN una nueva gama de servicios relacionados con el comercio y el desarrollo sostenible;

RECORDANDO que según el Programa 21 el comercio y el medio ambiente deben apoyarse mutuamente; RECONOCIENDO que un sistema multilateral de comercio abierto puede facilitar el desarrollo sostenible;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que a veces la libre circulación de bienes y servicios puede ser incompatible con la aplicación de los principios del desarrollo sostenible y de la conservación del medio ambiente enunciados en *Cuidar la Tierra*:

AFIRMANDO que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, complementado por los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, debe ser aplicado en forma compatible con el desarrollo sostenible, con el fin de proteger y conservar el medio ambiente y encontrar medios para hacerlo de forma compatible con las necesidades y problemas que plantean los distintos niveles de desarrollo económico, como se reconoce en el Preámbulo del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC);

REAFIRMANDO la importante función que los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente (AMUMA) desempeñan en la consecución de objetivos ambientales, incluidos los AMUMA que contienen medidas ambientales relacionadas con el comercio;

CONSCIENTE de que los países en desarrollo pueden resultar afectados indebidamente por la adopción de medidas ambientales y de que tales medidas deberían ir acompañadas de medidas positivas encaminadas a darles un trato equitativo;

INSTANDO ENÉRGICAMENTE a que los objetivos de los AMUMA y de la OMC se procuren alcanzar de una manera que garantice la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

REAFIRMANDO el derecho soberano de todos los Estados a instituir normas para alcanzar un elevado nivel de conservación del medio ambiente y su deber de garantizar que las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional sean protegidas de la degradación ambiental;

RECORDANDO que en el Programa 21 se pide a los gobiernos que alienten "la difusión de etiquetas con indicaciones ecológicas y otros programas de información...a fin de que el consumidor pueda hacer una selección informada";

CONSCIENTE de que muchos países en desarrollo cuentan con productos especializados que se beneficiarían del etiquetado ecológico en sus nichos de mercado, pero que esos países tal vez necesiten asistencia o criterios de etiquetado flexibles a fin de poder cumplir los requisitos que se exigen para obtener las etiquetas;

DESEOSO de velar por que los esfuerzos por elaborar disciplinas y criterios de derecho internacional no reduzcan la eficacia ambiental de los programas de etiquetado ecológico;

APRECIANDO los esfuerzos hechos por la OMC para dar a conocer la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente; PREOCUPADO, sin embargo, porque la transparencia y el acceso a la información sobre las deliberaciones referentes al comercio y al medio ambiente siguen siendo muy limitados;

ALENTANDO la realización de nuevos esfuerzos para garantizar la coordinación con las organizaciones intergubernamentales competentes a fin de que aporten eficazmente sus conocimientos especializados con ocasión de las deliberaciones sobre comercio y medio ambiente con la OMC;

OBSERVANDO TAMBIÉN que varias instituciones financieras internacionales han creado grupos de trabajo a fin de que examinen sus actividades desde el punto de vista ambiental;

TENIENDO PRESENTE la Reunión Ministerial de la OMC que se celebrará próximamente en Singapur, en la que el Comité de Comercio y Medio Ambiente tal vez formule recomendaciones sobre la posible reforma del sistema

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

multilateral de comercio;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

- 1. DIRIGE UN LLAMAMIENTO a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para que:
 - a) refuercen su compromiso de procurar alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible en consonancia con el preámbulo del Acuerdo por el que se establece la OMC;
 - b) procuren hacer más transparentes las deliberaciones de la OMC y brinden más oportunidades para que, siempre que resulte posible, las ONG intervengan en los procedimientos de solución de diferencias;
 - c) procuren velar por que las normas de la OMC no socaven los objetivos de los AMUMA;
 - d) siempre que resulte posible, recurran a expertos externos para dirigir la solución de diferencias comerciales relacionadas con cuestiones ambientales;
 - e) conviertan al Comité de Comercio y Medio Ambiente en órgano permanente de la OMC;
 - f) promuevan la transparencia de los programas de etiquetado ecológico de los miembros de la OMC para evitar conflictos entre intereses comerciales y los partidarios del etiquetado ecológico;

2. INSTA a todos los Estados a:

- a) integrar su acción normativa relacionada con las cuestiones ambientales y comerciales y a dar cabida a las opiniones y preocupaciones de las ONG;
- b) estudiar los programas de etiquetado ecológico y a hacerse eco del llamamiento hecho en el Programa 21 para que tales programas se den a conocer a fin de ayudar al consumidor a hacer selecciones informadas a la hora de adquirir productos;
- 3. PIDE al Director General que, con los recursos disponibles:
 - a) prosiga sus esfuerzos por recoger información sobre las deliberaciones relacionadas con la coordinación del comercio internacional, el derecho ambiental y la formulación de políticas, y transmitirla a los miembros de la UICN;
 - b) determine cómo podrían los programas de etiquetado ecológico servir de apoyo a iniciativas de la UICN, como la Iniciativa sobre el Desarrollo Sostenible;
 - c) complemente los estudios teóricos abordando los problemas prácticos derivados de la relación entre el comercio internacional y la conservación del medio ambiente.

Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Australia, Estado miembro, ha indicado que si hubiera habido una votación se hubiera abstenido.